

LA ESTRATEGIA DEL ESPACIO PÚBLICO O LA PROGRESIÓN DEL RIGORISMO EN LA NUEVA ESPAÑA (1676-1700)*

POR

TRILCE LASKE¹

Instituto de Investigaciones Históricas - UNAM

RESUMEN

Este artículo trata sobre el uso de la opinión pública por parte de algunos sectores eclesiales en la capital de la Nueva España. Pretende demostrar como actores eclesiásticos no dudaron en dirigirse directamente al espacio urbano para impulsar su programa de severidad religiosa con un discurso argumentativo, lo cual les llevó a infringir deliberadamente el principio de discreción de las polémicas teológicas. Se basa en gran parte en fuentes primarias poco estudiadas: los tratados de teología publicados en castellano.

PALABRAS CLAVE: Nueva España; Historia intelectual; rigorismo; opinión pública.

THE STRATEGY OF PUBLICITY OR THE PROGRESSION OF RIGORISM IN NEW SPAIN (1676-1700)

ABSTRACT

This article deals with the use of public opinion by some ecclesial sectors in the capital of New Spain. It aims to demonstrate how ecclesiastical actors did not hesitate to go directly to the urban space to promote their religious severity program with an argumentative speech, which led them to deliberately violate the principle of discretion of theological polemics. It is largely based on little-studied primary sources: the theology treatises published in Spanish.

KEY WORDS: New Spain; Intellectual history; Rigorism; public opinion.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Laske, Trilce. 2022. «La estrategia del espacio público o la progresión del rigorismo en la Nueva España (1676-1700)». *Hispania Sacra* LXXIV, 149: 185-197. <https://doi.org/10.3989/hs.2022.14>

Recibido/Received 06-11-2020
Aceptado/Accepted 23-02-2021

INTRODUCCIÓN

En el año de 1676, el dominico Francisco Sánchez hizo circular en la capital novohispana un pequeño tratado rigorista que acababa de publicar en las Filipinas. En lengua vulgar y dirigida a los fieles, la obra de Sánchez exponía, por primera vez de manera impresa, un antiprobabilismo militante y, con él, la nueva severidad que transformaría la cultura teológica dentro del espacio católico durante las décadas siguientes. En la capital, su difusión suscitó inmediatamente una oleada

de comentarios y críticas. Según el dominico, «después de salido, se levantó contra el tanta borrasca de contradicciones, q[ue] causa admiración». ² Entre sus diferentes oponentes, un franciscano anónimo le destinó una carta de varias páginas. Además de argumentar en contra de las nuevas tesis rigoristas de Sánchez, el fraile menor reprobó la decisión del dominico de haber optado por escribir su obra en castellano, y no en latín, y multiplicar así el número de lectores. Para el franciscano, el tratado abría a los profanos un tema que debía de permanecer reservado a los administradores del culto, la teología moral y sus debates:

* Programa de becas posdoctorales en la UNAM. Becaria del Instituto de Investigaciones Históricas, asesorada por el Dr. Iván Escamilla.

¹ laske.rosas@gmail.com / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-0717-8410>

² Sánchez 1680, 90. Abreviaturas utilizadas: AGN= Archivo General de la Nación; BNM=Biblioteca Nacional de México; AHPM=Archivo Histórico de la Provincia Mexicana; AGI=Archivo General de Indias.

Mi Padre, para que escribir sobre el punto en romance, dando gritos con una proposición condenada, no publicada aquí, para que el eco y sonido de proposición condenada, haga horrores, turbe y atemorize a los párbulos, que no saben de escapatorias probables, ni entienden los fundamentos, y razones destes puntos?³

La crítica del franciscano no era aislada. Cuatro años más tarde, en 1680, Francisco Sánchez la resumió, para refutarla, en una respuesta impresa, su *Examen de las Indulgencias*. Según él, sus adversarios le reprochaban que: «No era razón saliese a luz el tratado, estando escrito en lengua vulgar, y como cosa, que ha de andar en manos de todos, que si estuviera en Latín, aún no tendría tanto inconveniente».⁴ En la Nueva España, el proceder era de hecho inédito. Los debates teológicos se habían limitado hasta entonces al latín, en esferas restringidas como la Universidad o la Inquisición, sin exponerse en el espacio urbano en un idioma inteligible para todos.

En esas condiciones, ¿cómo explicar la decisión de Francisco Sánchez de romper con esa reserva instituida en aras de una mayor difusión? A modo de respuesta, este artículo pretende demostrar que los sectores novohispanos partidarios de una nueva severidad religiosa se decantaron, en su combate, por infringir la contención clásica de los debates teológicos. Usaron con éxito la estrategia recurrente de difundir sus discursos rigoristas dentro del espacio urbano para disqualificar a sus adversarios directamente ante los fieles. En última instancia, se trata aquí de interrogarse sobre el papel del rigorismo en la configuración del público urbano de la capital novohispana durante la segunda mitad del siglo XVII.

I. EL ANTIPROBABILISMO NOVOHISPANO Y SU IRRUPCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO (1676)

A partir de los años de 1640, la cultura postridentina vigente dentro del amplio espacio católico entró en un difícil e irregular proceso de mutación interna. Con grados distintos, diferentes sectores, tanto clericales como seculares, empezaron a formular exigencias nuevas de severidad religiosa con base en la constatación de un supuesto declive devocional.⁵ Además de la dogmática y de la pastoral, la teología moral fue señalada en particular por su doctrina del probabilismo, la cual constituía el primer instrumento de la casuística para la resolución de los casos morales. Enunciado en 1577 por el dominico Bartolomé de Medina, el probabilismo preconizaba adoptar en su versión inicial, en caso de duda para la aplicación de la ley, la opinión de autoridades consagradas, ya sea mayoritaria o minoritaria entre los teólogos.⁶ El objetivo era entonces resolver la tensión entre la universalidad de los imperativos divinos y la diversidad de las circunstancias

en las cuales se inscribían los fieles. Sin embargo, durante las décadas siguientes, la doctrina se había alejado de su definición primera a favor de una inflexión moral.

En efecto, a partir de los años de 1600, el probabilismo fue modificado por una multitud de autores, quienes, por distinción personal, estrategia política o sincera convicción, dilataron su alcance. Ayudados por un mercado editorial dinámico, los nuevos teóricos elaboraron proliferos repertorios de opiniones probables, que tendieron a moderar los preceptos de la ley a través de múltiples excepciones ingeniosas. Interdicción del decálogo y pecado mortal, el homicidio llegó por ejemplo a tolerarse con base en probabilidades en algunos casos, incluso para el clero.⁷ Para asegurar su legitimidad, los probabilistas ampliaron además la definición de la probabilidad. Si bien las opiniones probables dependían para Bartolomé de Medina del dictamen de autoridades reconocidas, pasaron a basarse solamente en los conocimientos teológicos de sus autores.⁸ En paralelo, este nuevo probabilismo tendió a salir de la teología moral para ocupar una diversidad de otros terrenos. Las opiniones probables se convirtieron en un instrumento para evaluar otros aspectos del culto (espacio eclesial) como también para resolver casos judiciales (espacio secular). Entre los diversos promotores de esta dilatación probabilista, el papa Urbano VIII tuvo un papel clave con una política de mecenazgo que protegió, durante su largo pontificado (1623-1644), a teóricos destacados, como por ejemplo al teatino Antonino Diana.⁹ Asimismo, los jesuitas participaron también activamente al auge de este nuevo probabilismo con teólogos como Tommaso Tamburini y Antonio de Escobar y Mendoza. De hecho, esta implicación ignaciana constituiría luego, para los adversarios de la Compañía, un pretexto recurrente para atacarla.

Al comienzo de los años de 1640, esta evolución de la doctrina de las opiniones probables comenzó no obstante a ser entendida como la manifestación de una laxitud moral inaceptable por parte de unos grupos católicos, los cuales se suscribieron en reacción a un antiprobabilismo más o menos virulento.¹⁰ Primero, surgió una crítica interna del probabilismo, que condenaba sus diferentes excesos pero sin disqualificar su principio fundador. Segundo, se refutó por completo a través de dos doctrinas distintas: el probabiliorismo y el tuciorismo. Menos radical, el probabiliorismo conservaba el interés de las probabilidades para la casuística, pero imponía optar para las opiniones más probables (opción dominica). Más exigente, el tuciorismo imponía la aplicación estricta de la ley, denegando cualquier pertinencia a las opiniones para evaluar cuestiones morales (opción jansenista). Aunque no fuese sistemático, el paso de una

³ *Ibidem*, 157.

⁴ *Ibidem*, 97. Otras críticas sobre el tema resumidas por Sánchez: «no era conveniente se dicesse en público, ni se imprimiesse» *ibidem*, 94; «lo que se oponía diciendo; que esta noticia, y los avisos, que la dan, si se escribiera en latín, no tenía tanto inconveniente el que saliesen a luz, pero que en lengua vulgar, le tenían y muy grande» *ibidem*, 114.

⁵ Sobre el tema, véase: Delumeau 1990; Gay 2003; Quantin 2001. Para la Nueva España: Laske 2021.

⁶ Para un análisis de este primer probabilismo: Schuessler 2019, 123-125; Mayer Celis 2015.

⁷ Por ejemplo: «Es lícito a qualquier religioso, o clérigo matar al calumniador, que amenaza publicar enormes delitos de ellos, u de su religión quando no ay otro modo para defenderse», Velasco 1681, f. Vr. La opinión fue condenada luego en 1665 por el Papa Alejandro VII.

⁸ Por ejemplo, la definición de Machado de Chaves: «El parecer del Maestro, del Confessor, i de qualquiera hombre docto, haze opinión probable, no solo para el indocto, sino también para el docto [...]. Es también opinión probable la que de nuevo levanta, no solo qualquier Autor en sus escritos, sino también qualquier hombre docto en su parecer, aunque sea contra más probable, común, i opinión recibida», Machado de Chaves 1641, entrada Opinión probable.

⁹ Schuessler 2019, 127.

¹⁰ Para la aplicación y el afianzamiento del antiprobabilismo, véase: *ibid.*, 129-136.

crítica moderada a un cuestionamiento completo era obviamente fácil. Los promotores del probabiliorismo o del tuciorismo se apoyaron pues a menudo sobre la primera para promover el segundo.

En la Nueva España, el desarrollo del antiprobabilismo fue precoz con respecto a la cronología de su expansión en el conjunto del espacio católico.¹¹ Ya en 1649, el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza, formuló una crítica interna de los excesos del probabilismo. En el marco de su conflicto con los jesuitas, denunció con cierto oportunismo a la curia romana la propensión de sus teólogos a multiplicar las opiniones probables e incluso a aplicarlas fuera de la casuística, en detrimento de la religión.¹² El 8 de enero de 1649, en una carta en latín dirigida a Inocencio X, el prelado insertó en una larga lista de quejas: «Qué importa que ilustre [la Compañía de Jesús] la Iglesia con escritos, si con tantas y tan varias opiniones como enseña, perturba la Iglesia, destruye y trastorna la sabiduría del cristianismo, y hasta la misma verdad hace dudosa y opinable?».¹³

Seis años más tarde, los dominicos novohispanos manifestaron a su vez un rigorismo similar al de Palafox.¹⁴ Por entonces, diferentes voces se elevaban en la Orden para expresar su rechazo al probabilismo a favor de la alternativa probabiliorista. En parte con base en un sentimiento antijesuita provocado por la polémica de *auxiliis*, el probabiliorismo iba incluso a ser declarado, en 1656, durante el capítulo general en Roma como única doctrina para la Escuela de teología moral dominica.¹⁵ Precisamente, un año antes de su oficialización por las autoridades centrales, el antiprobabilismo dominico se expresaba en los círculos de poder del convento de la Orden en México. Por el mes de julio de 1655, fray Gerónimo de la Barrera, hermano de Alonso de la Barrera, entonces prior del convento capitalino, calificador inquisitorial y futuro rector de la Universidad, difundía entre sus correligionarios un manuscrito antiprobabilista anónimo. De tono ácido, el texto atacaba una obra famosa de defensa de la doctrina de las opiniones probables, escrita por el jesuita Mateo de Moya.¹⁶

¹¹ Tanto Schuessler como Quantin siguen a Concina para establecer como punto clave para el afianzamiento del rigorismo el año de 1656.

¹² Sobre el quehacer político de Palafox, véase: Álvarez de Toledo 2011.

¹³ Palafox y Mendoza 1845, 64-65. De manera casi inmediata a su recepción en la curia, esta carta de Palafox fue recuperada por los jansenistas franceses como instrumento de propaganda contra la Compañía de Jesús. Su primera traducción al francés es del mismo año, con un título además tendencioso: *Lettre de l'illustrissime Jean de Palafox de Mendoza, Evesque d'Angelopolis dans l'Amérique, et Doyen du Conseil des Indes, au pape Innocent X, contenant diverses plaintes de cet evesque contre les entreprises et les violences des Jésuites, et leur manière peu évangélique de prescher l'Évangile*.

¹⁴ Es más que altamente probable que haya habido más expresiones severas en el virreinato. Los casos mencionados no son en absoluto exhaustivos, sino solamente los que hemos podido localizar.

¹⁵ Concina 1772, 19. Como consecuencia, según Concina: «desde aquel tiempo hasta el presente, todos los Dominicos tienen por gloria suya, y obligación la impugnación del probabilismo», *ibíd.*, 224.

¹⁶ Titulado *Respuesta a un papel cuyo título es Ládrame el perro*, el texto fue denunciado al tribunal inquisitorial capitalino por el procurador jesuita, Diego Osorio. Los inquisidores diligenciaron una investigación que apuntó al dominico Gerónimo de la Barrera. AGN, Inq., vol. 457, exp. sin número, f. 313r y *passim*. Para el parentesco: «dicho Pe Prior como hermano del dicho Pe Mro Fr Ge[roni]mo de la Barrera», AGN, Inq., Vol. 457, exp. sin número, f. 316r.

Unos quince años después, en 1671, el dominico Agustín de Dorantes, docente del colegio Regina Coeli, aconsejó a los inquisidores del tribunal capitalino expurgar la reedición reciente de 1668 del *Tesoro de la ciencia moral* del benedictino Anselmo Gómez.¹⁷ Sin promover el probabiliorismo oficial de su Orden, Dorantes se suscribió a la denuncia clásica del exceso de algunas opiniones probables frente a las exigencias de la ley. Aunque fuera un probabilista moderado, Anselmo Gómez defendía en efecto en su obra opiniones indulgentes que atenuaban por ejemplo la obligación del ayuno.¹⁸ Ante ellas, el dominico lamentó: «Lo q[ue] yo me admiro, y no acabo de entender, como los Señores Inquisidores, alias tan escrupulosos en otras materias graves, en esta no tildan las opiniones err[one]as».¹⁹

Tanto para Palafox inicialmente como para los dominicos después, la nueva severidad casuística se expresaba deliberadamente dentro de esferas reservadas. Esta discreción correspondía a la lógica de contención clásica de los sectores clericales para los conflictos teológicos. La fuerte controversia de *auxiliis* a comienzo de siglo o la reaparición de la polémica entre atricionistas y contricionistas en los años 1650 habían sido circunscritas en gran medida, en la Nueva España como en el Imperio, a una palestra intelectual y teológica, pese a la dureza de las oposiciones de cada bando.²⁰ En términos de teología, solo los debates sobre la Inmaculada Concepción de María trascendieron, de manera esporádica, al espacio urbano novohispano, en particular a través de los púlpitos y la prédica. Pero se trataba de una divulgación limitada y puntual de elementos de dogmática, que no implicaban las modalidades de administración del culto.

En 1676, cuatro años después de las recomendaciones de Dorantes al Santo Oficio, otro dominico, Francisco Sánchez, vino no obstante a romper con esta circunscripción de la expresión teológica. Miembro de la provincia del Santo Rosario de Filipinas, Sánchez había evolucionado durante varios años en el archipiélago hasta obtener, al inicio de la década de 1670, el vicariato del hospital de San Jacinto en México. Desde el hospital capitalino, redactó por el año de 1674 un tratado que hizo publicar dos años más tarde en Manila para luego difundirlo en México.²¹ Con esta obra, el dominico inauguró en el virreinato la divulgación de los debates teológicos. A través de ella, no solo Sánchez expuso por primera vez un antiprobabilismo militante en el espacio público, sino que también lo destinó deliberadamente a lectores profanos. En una voluntad proselitista, su objetivo era eludir al clero probabilista para llegar directamente a los feligreses.

¹⁷ AGN, Inq., vol. 515, exp. sin número, ff. 572r-576v.

¹⁸ «Digo, pues, que absolutamente es lícito [seguir opinión probable, dexando la cierta y segura] en todas materias, salvo en lo que toca a las partes intrínsecas, y esenciales de los Sacramentos», Gómez 1667, 117.

¹⁹ También: «relaxaciones de las consciencias, con novedad intolérable». Ambas citas en: AGN, Inq., vol. 515, exp. sin número, f. 576r.

²⁰ Gallegos Rocafulld señala la gran cantidad manuscritos latinos de jesuitas y dominicos novohispanos conservados sobre la controversia de *auxiliis* en la BNM. Gallegos 1951, 244, 247.

²¹ Según el propio Sánchez (1691, 2): «yo lo escribí en esta Ciudad de México, año de 1674 y se imprimió primera vez en las Islas Philipinas año de 1676».

En efecto, el dominico atacó abiertamente con su obra lo que los rigoristas consideraban como uno de los excesos del probabilismo: su extensión fuera de la casuística y, en ese caso, para la evaluación de las indulgencias.²² En 1606, el papa Pablo V había revocado gran parte de ellas y sus revocaciones acababan de ser confirmadas en marzo de 1666, por Alejandro VII. Pese a ello, la mayoría de las indulgencias invalidadas se seguían usando con base en opiniones probables. Para Sánchez, esta extensión del probabilismo constituía un extravío inaceptable y, bajo su pluma, sus promotores eran censurados.²³ Las indulgencias dependían de un régimen decidido por la curia y de ninguna manera de dictámenes de teólogos. Según el dominico:

Esta doctrina [del probabilismo] no corre en algunas materias, y son aquellas cuyo valor, o ser de la cosa no se mide por discursos prudenziales, ni por juizios, sino por realidades; como sucede en lo que toca en materias, y formas del sacramento; y lo mesmo dizen en materia de Indulgencia; cuya existencia, y valor, ni se aumenta, ni se quita por dictámenes de Doctores; pues a ellos no cometió Christo nuestro Señor las llaves del Tesoro, sino por la realidad de la concession y voluntad del Pontífice.²⁴

A través de un ejercicio de divulgación novedoso, el tratado del dominico se dirigió a lectores profanos, no especializados en las cuestiones teológicas.²⁵ Para asegurar su comprensión, Sánchez optó por un castellano claro en vez del latín, idioma erudito por excelencia, y por una argumentación simple en torno a las nociones de lo verdadero y lo falso.²⁶ Sobre todo recurrió a una fórmula legalista que tendría luego un gran éxito en el virreinato entre los grupos rigoristas por su eficiencia discursiva. Para convencer a sus lectores y legitimarse ante sus adversarios, el dominico basó su antiprobabilismo sobre una diversidad de textos de legislación papal relativos a indulgencias, tal como decretos,

²² No hemos podido localizar este primer tratado de Sánchez. Ni siquiera aparece mencionado en el catálogo de Medina. Sin embargo, tenemos acceso a él, puesto que Sánchez lo reimprimió como primera parte de su examen de las indulgencias de 1680.

²³ Por ejemplo: «Pues, pregunto, es piedad, que los Fieles, por ocaſion destas opiniones, que se juzgan por falsas, estén engañados [...]? Está es piedad? No lo creo. Más piedad es, que el médico espiritual aplique los medicamentos de la Iglesia ciertos, como ciertos; y los dudosos, como dudosos, y avise de los falsos, y inútiles, para que no se pierda el tiempo», Sánchez 1680, 25-27.

²⁴ *Ibid.*, 7. También: «aunque todos los Doctores la prueben con realçadisimos discursos, y sea opinión probable, o la más probable, y común, ni será, ni se ganara [si no es cierta la indulgencia]», *ibid.*, 8. Véase también: *ibid.*, 24; 27.

²⁵ Según Sánchez: «el papel de estos avisos [el tratado], que se ordena a desengañar a estos párvulos», *ibid.*, 115; «para que todos los fieles lo sepan; pues todos saben, o deben saber la revocación, tan notoria, y general que acerca desto ha hecho la Iglesia», *ibid.*, 49.

²⁶ «No ay cosa, que más sin trabajo haga manifiesta la verdad, que la breve, y sencilla relación. Y es cierto que las nimias disgresiones, por ocasión de ingerir doctrinas, en semejantes papeles, que se ordenan al bien espiritual, a los párvulos no aprovechan, y a los doctos cansan. [...] La claridad, y verdad es la que deseo», *ibid.*, 91; «no acumulando citas, y autoridades, que son indicio, y manifestación de la erudición y manifestación de la erudición del Autor, sino con sencillez, proponiendo, y defendiendo la verdad, y con la brevedad posible, sin cubrirla con demasiado ropaje» *ibid.*, 90; por ejemplo la frase inaugural: «De tres maneras pueden ser las Indulgencias, que se oyen publicar, unas verdaderas, y ciertas; otras falsas, y otras dudosas», *ibid.*, 1.

bulas o breves que tradujo sistemáticamente al castellano.²⁷ Tal como lo explicó años después:

Por proceder con más lisura en defensa de la verdad, determine poner en lengua vulgar aún las autoridades, que se alegan, pareciéndome, que menos inconveniente era, que se les quitasse algo de la elegancia en que están escritas, que no que la doctrina, que se ordena al bien espiritual de todos, no sea entendida de todos, y juzgada de todos.²⁸

Por primera vez, Francisco Sánchez desplazó el antiprobabilismo hacia la esfera urbana y para un auditorio de feligreses, en lugar del público acostumbrado de teólogos y eclesiásticos. ¿Cómo explicar tal estrategia de publicidad que rompía con la discreción de sus predecesores y lo exponía a la reprobación de sus pares? El dominico no podía ignorar en efecto que su gesto infringía los principios de reserva de los debates teológicos. Pero diferentes factores lo llevaron a relativizar el costo de su proceder con respecto a su beneficio: la difusión amplia de su rigorismo militante.

Antes que nada, la adhesión de Sánchez a la nueva cultura severa en auge lo inclinaba a evaluar positivamente la implicación activa de los profanos (factor cultural). Contra la cultura teológica postridentina, la nueva severidad tendía a promover una mayor autonomía para los fieles como medio para recuperar una fe considerada debilitada. De tal manera, había redefinido el marco de preferencias y de toma de decisiones de sus partidarios en relación con el mensaje teológico. Tanto para incentivar las devociones sinceras como para descalificar las doctrinas indulgentes, su difusión directamente entre los seglares fue valorizada. Tal como el dominico lo afirmó de manera novedosa tres años después: «Lo que a todos toca, debe ser aprobado de todos».²⁹

Sin embargo, el factor cultural no fue decisivo por sí solo, tal como lo demostraba la reserva de los otros antiprobabilistas novohispanos. En el caso de Sánchez, la severidad teológica se combinó con otros dos factores, rara vez reunidos hasta el momento. Primero, la trayectoria personal del dominico le daba, de manera general, un grado elevado de tolerancia frente al conflicto (factor individual). A diferencia de la capital novohispana donde las relaciones entre órdenes eran relativamente estables, Sánchez había ejercido durante bastante tiempo en Filipinas, en un ambiente de dura confrontación con los jesuitas en torno a la primacía universitaria, entre otros aspectos.³⁰ De hecho, la primera denuncia antiprobabilista ante el tribunal del Santo Oficio de México vino precisamente, en 1661, de un dominico del

²⁷ Por ejemplo: «las que por entonces condenó el Pontífice es en número la 37. es la siguiente: Las indulgencias concedidas a los Regulares, y revocadas por Paula V. están oy revalidadas; el cual decreto se publicó a 23. de Marzo de 1666», *ibid.*, 34; «cuya primera clausula, y disposición de todos los Breves [...] eran del tenor siguiente: Paulo Papa V. a todos los amados hijos, etc. Como ayamos determinado preferir a qualesquier Cofradías ciertas indulgencias, y gracias espirituales, de que en adelante gozen: Por tanto, revocando, y anulando y declarando ser de ninguna fuerza...», *ibid.*, 42.

²⁸ *Ibid.*, 115.

²⁹ *Ibid.*, 116. También: «pues todos estos errores, o costumbres erróneas, se deben enmendar, y desengañar a los Fieles simples, y sencillos, para que sepan la verdad, y della se aprovechen para su bien», *ibid.*, 106.

³⁰ Descalzo 2015, 217-219. Las cosas iban a empeorar aún más con la llegada en 1677 de un obispo dominico: Coello de la Rosa 2013.

ámbito filipino.³¹ Por esta larga inmersión en un entorno de confrontación, Sánchez poseía un marco de referencia distinto al de sus pares en el virreinato así como una menor sensibilidad para las manifestaciones de ruptura. La elección de la publicidad se debió en parte a esa lógica importada, que restaba importancia a la infracción de la publicidad. Segundo, el dominico pensó su estrategia de acuerdo con la configuración del mercado del libro (factor editorial). Tal como lo declaró él mismo y lo subrayó después uno de sus correligionarios, la literatura sobre las indulgencias era un producto de amplia difusión entre lectores seculares.³² Como amplias listas de indulgencias, estas obras constituían un comercio rentable para los impresores, que las reeditaban regularmente. Para Sánchez, esta alta penetración en el sector secular implicaba pues previamente una publicidad, la cual su tratado solo continuaba.³³ Para otro frente antiprobabilista, el dominico no hubiera asumido sin duda la misma estrategia.

Con base en la conjunción inédita de estos tres factores, Sánchez optó por una estrategia de publicidad en su combate contra lo que llevaba, según él, a la relajación de las conciencias. En una voluntad de eficiencia y activismo, trasladó con su tratado la discusión sobre el probabilismo a la esfera urbana y rompió con la reserva de las manifestaciones anteriores de antiprobabilismo. Para 1676, las problemáticas de la teología moral eran temporalmente expuestas a un público profano en México, a través de una argumentación clara y de orden legalista. De hecho, si bien solo correspondía a una estrategia puntual, la obra del dominico inauguró, para varios años, nuevas prácticas para los rigoristas novohispanos. Si bien los antiprobabilistas lucharían también contra el probabilismo en espacios como la Inquisición y la academia, asumieron las consideraciones de Sánchez sobre los beneficios de incorporar a los sectores seculares a su combate, incluso a costa de abrirles el campo de la teología moral.³⁴

II. LA REDEFINICIÓN DE LAS REGLAS: LA PUBLICIZACIÓN DE LA TEOLOGÍA (1677-1695)

De manera inevitable, la obra de Sánchez provocó una oleada de efervescencia en México. Al tratar en un lenguaje

claro un tema tan común como las indulgencias, su tratado debió de suscitar la curiosidad o el interés de los sectores seculares. En cambio, fue mal recibido por una parte de la intelectualidad eclesial capitalina. Según el dominico: «Después de salido, se levantó contra el [su obra] tanta borrasca de contradicciones, q[ue] causa admiración; y más notando, que estas movían personas, que debían fomentar la verdad».³⁵ Siguiendo un mecanismo clásico, sus adversarios reaccionaron rápidamente a través del registro de la polémica e hicieron circular diversos papeles clandestinos. Con una carta anónima, un oponente franciscano de Sánchez se dedicó a refutar su antiprobabilismo para las indulgencias.³⁶ Otros críticos impugnaron al autor y a su Orden.³⁷ Dentro de su diversidad, los ataques se juntaron no obstante sobre la elección del dominico de dar una dimensión pública a su rigorismo. De manera clásica, sus detractores reafirmaban el carácter perjudicial de la divulgación de los debates teológicos.³⁸ En el caso de Sánchez, desacreditaba a los religiosos probabilistas con base en el argumento del error, así como al infundir entre los fieles duda o inquietud respecto a la gestión del culto.³⁹ De hecho, este análisis fue incluso compartido por algunos eclesiásticos que se adherían a las tesis del dominico. Si bien reconocía su exactitud, un comentarista del tratado estimó:

Que era cierta la doctrina del Tratado [...] ; pero añadía, no era conveniente se dicesse en público, ni se imprimiesse, sino que se dexassen las cosas en el estado, que estaban, y corriessen en el uso, y costumbre antigua , que habían corrido, sin alterar, ni hazer innovación , que causasse novedad en los ánimos devotos.⁴⁰

En paralelo a la respuesta de orden polémico, algunos grupos señalados por Sánchez optaron también por una contra-campaña dirigida a los sectores profanos. Cuestionados públicamente por su supuesto probabilismo excesivo, el tratado del dominico los empujaba en efecto a una réplica de misma dimensión. A partir de finales de 1676, abandonaron los manuscritos y otros papeles de la controversia para una campaña impresa destinada a defender, ante un amplio auditorio, la legitimidad de las indulgencias probables. Sin embargo, rechazaron la estrategia de divulgación y argumentación de Sánchez. Al contrario, intentaron restablecer la retención de las cuestiones teológicas en su esfera especializada con un discurso de naturaleza prescriptiva, y no dialéctica. En ese sentido, se limitaron a difundir, dentro de una literatura corriente, una palabra normativa que afirma-

³¹ En 1661, Francisco Pérez, dominico de la provincia filipina denunció una obra de un probabilista notorio, Juan Caramuel. AGN, Inq., vol. 759, exp. sin número, ff. 470r-480r.

³² «andando ordinariamente [estas obras] en manos de gente sin letras, y párbula, que no lee otros libros», AGN, Inq., vol. 633, exp. 10, f. 537r.

³³ «en Sumarios, y papeles manualísimos, y en lengua vulgar, y muy vulgar, que la entienden los más ignorantes, y párbulos, y quieren, que el papel de estos avisos, que se ordena a desengañar a estos párbulos [...] aya de salir de rebozo, y en lengua, que no se entienda de todos?», Sánchez 1680, 115.

³⁴ Para la Inquisición, véase por ejemplo: AGN, Inq., vol. 531, Exp. 2. Para el espacio académico, véanse las directivas de concordia del General jesuita a su provincial: «Quedo advertido de haberse dejado del todo la comunicación en funciones literarias con los P[adr]es dominicos. Pues si así es necesario para la paz prosiga así. [...] nos avisan, q[ue] el P[adr]e Diego Marín es sugeto muy ocasionado a causar estos rompimientos y desaires haziendo demasiado del Prefecto de Estudios [...]. Confirmane ser esta así el orden q[ue] su predecesor de VR dice le dio para q[ue] en los actos y conclusiones callasse quando replicaban. Es necesario que así se observe, quando no se puede hablar sin ofender», Carta de Tirso de González de 28 de julio de 1696, AHPM, sección III, caja 31, doc. 1239, f. 1r.

³⁵ Sánchez 1680, 90. También: «han sido muchos los que han sacado la cara en contra deste pequeño tratado», *ibid.*, 91.

³⁶ «me escribió en carta, aunque sin firma, que le agradecí mucho, y le agradeciera más, si todas las hubiera dado desta manera», *ibid.*, 115.

³⁷ «por injuriar también a dicho Author, y que también clandestinamente empezaron a correr, pasaron con venenosas razones, agudas saetas contra inocentes, y rectos de coraçon, que debieran ser dulzuras, a querer empañar lo más docto, lo más santo de mi sacratissimo Orden de Predicadores», Sánchez 1691, [f. 4r].

³⁸ Véase en particular: Sánchez 1680, 105-110.

³⁹ «mostrándose algunos [impugnadores] sentidos, de que con él [el tratado] se arguye de inadvertencia a personas de obligaciones superiores», *ibid.*, 91; «contrista las consciencias piadosas, y las causa inquietud y desassossiego», *ibid.*, 99.

⁴⁰ *Ibid.*, 94. También: «mejor es dexar a los Fieles con buena fe, que alterarlos aora con novedades», *ibid.*, 96.

ba simplemente la validez de las indulgencias cuestionadas, sin abordar el tema de las probabilidades.⁴¹

Los jesuitas fueron los primeros en iniciar esta guerra de plumas con Antonio Núñez de Miranda. Representante convencido de la cultura teológica postridentina y adepto del probabilismo, el jesuita iba a llevar durante toda la década un duro combate en contra del afianzamiento del rigorismo.⁴² Cuando el tratado de Sánchez se estaba empezando a difundir en México, a mediados de 1676, el jesuita estaba alistando la publicación de sus *Sumarias meditaciones*, una compilación de pláticas suyas.⁴³ Núñez aprovechó entonces la oportunidad para añadir a la obra un folio final, el cual aseguraba la validez de las indulgencias revocadas en 1606 por Pablo V, contradiciendo así lo señalado por el dominico en su tratado.⁴⁴ En el transcurso del año de 1677, el jesuita fue emulado por un sector franciscano de la capital. Primero, los franciscanos imprimieron un texto breve de 4 folios, titulado *Sumario mayor y heroico*, destinado a los miembros seglares de su Tercera Orden. Sin autor determinado, el libro trataba en apariencia de la historia de la institución y de los deberes de sus miembros. Sin embargo, al final refutaba a su vez el tratado de Sánchez. Sin mencionar al dominico, la actualidad de las indulgencias revocadas era confirmada: «[Paulo V] las derogó [las indulgencias] ; pero después las confirmó [otra vez]». ⁴⁵ Segundo, por el mes de julio, los franciscanos capitalinos reeditaron, con el acuerdo del provincial Francisco Treviño, un libro publicado en 1664 en Palermo por uno de sus correligionarios, Diego de Maldonado.⁴⁶ Así como los dos precedentes, la obra no se refería directamente al dominico ni al antiprobabilismo. A través de una lista, se limitaba a presentar ante los lectores como legítimas las mismas indulgencias revocadas por Pablo V. Solo los dos aprobadores, Isidro de Sariñana y el agustino Andrés de Almazan, evocaron implícitamente a Francisco Sánchez, según señaló luego el dominico.⁴⁷

Para asegurar su impacto, Antonio Núñez y los hermanos menores se dedicaron además en promocionar ampliamente sus obras entre los fieles. Tal como señaló Sánchez, los franciscanos reeditaron varias veces su *Sumario mayor y heroico* para asegurarse un abastecimiento relevante de copias.⁴⁸ Además de la cantidad de ejemplares, tanto el jesuita

como sus aliados circunstanciales recurrieron a sus clientelas de feligreses. Prefecto religioso de la prestigiosa congregación de la Purísima, Núñez movilizó a sus poderosas redes ignacianas para difundir sus *Sumarias meditaciones*. No solo la portada de la obra exponía su procedencia institucional, sino que también la publicación misma fue encargada al prefecto secular de la asociación de piedad, Roque Hernández.⁴⁹ Los segundos emplearon las retículas de seglares de su Tercera Orden. Desde hacía varios años, la rama laica de los franciscanos en México conglomeraba a personajes influyentes de las finanzas o de las administraciones regias.⁵⁰ Al igual que Núñez con su prefecto secular, los franciscanos asociaron al hermano mayor titular, el exconsul de mercaderes Pedro de Sedano, a la publicación del *Sumario mayor y heroico*.⁵¹ En ambos casos, el uso de un canal de circulación clientelar permitía redoblar la difusión de sus obras entre los sectores seglares, gracias al mecanismo de la recomendación partidaria. Sin embargo, de manera contraproducente, terminó de incrementar, para el final de la década de 1670, el número de fieles informados en la capital novohispana, dentro de un contexto que se estaba volviendo adverso para los probabilistas en todo el ámbito católico.⁵²

En efecto, la guerra de plumas librada por los probabilistas capitalinos en contra del tratado de Sánchez chocó a partir de 1678 con la nueva política curial. Elegido en septiembre de 1676 gracias al voto de los cardenales romanos, el papa Inocencio XI estaba convencido de la necesidad de un endurecimiento de las leyes de la Iglesia. Durante los trece años de su pontificado, llevaría una política de severidad inédita, favorable a los sectores rigoristas. Precisamente, el 7 de marzo de 1678, un año y medio después del inicio de la campaña contra el tratado de Sánchez en México, Inocencio XI emitió desde Roma un decreto sobre las indulgencias, el cual no solo validaba el antiprobabilismo del dominico, sino que también coincidía con el vocabulario de su tratado:

Muchas veces han llegado a la Sagrada Congregación, superintendente de las Indulgencias, y Reliquias Sagradas, unas indulgencias ficticias, y totalmente falsas, que andan esparcidas por diferentes partes de la Christiandad, y otras para examinarlas. Que aviéndolas con todo cuydado indagado, se han hallado, o apócrifas, o revocadas, y dadas por nulas por los Pontífices romanos [...]. Muchas de las cuales, por no poderse fácilmente reconocer, engañan a los Fieles Christianos...⁵³

⁴⁹ Según la misma portada: «saca a luz, para uso y logro mas universal de todos, el Licenciado Roque Hernández, Prefecto actual de la misma congregación».

⁵⁰ El santiaguino Antonio Alonso Flores de Valdes, el contador Pedro Cabañas o el exconsul Julian Diez de Posada fueron, entre otros, hermanos mayores de la Tercera Orden entre 1660 y 1677. Iguiniz 1951, 205.

⁵¹ También según la misma portada: «a instancias del Capitán Pedro Sedano, Hermano mayor».

⁵² El 10 de noviembre de 1677, Núñez en persona señaló a los inquisidores que había que «quitar del pueblo la materia de nocivas disputas» sobre las indulgencias. AGN, Inq., vol. 633, exp. sin número, f. 574v.

⁵³ La traducción al castellano es la que presenta el dominico, basándose en la versión del secretario real del consejo de la Santa Cruzada, en Madrid, Sánchez 1680, 471.

⁴¹ El provincial dominico Leal de Araujo denunció luego esta literatura a la inquisición, calificandola: «andando ordinariamente [estas obras] en manos de gente sin letras, y pábula, que no lee otros libros», AGN, Inq., vol. 633, exp. 10, f. 537r.

⁴² Para el probabilismo de Núñez, véase: Núñez 1714 [1690], f. 14r.

⁴³ Las licencias para publicación son del 2 y 16 de octubre de 1676, según Medina.

⁴⁴ Según Sánchez: «después acá [en México], estando ya notorio, y público, defiende esta opinión declarada por escandalosa, y la ampara y resucita un Autor moderno, que imprimió el año pasado de 1676 un librito intitulado Sumarias meditaciones [...], el qual en su fol. penúltimo...», Sánchez 1680, 131.

⁴⁵ Anónimo franciscano 1677, [f. 4r]. El texto fue luego denunciado a la Inquisición por el provincial dominico, Leal de Araujo, y el propio Francisco Sánchez. Para la denuncia de Leal de Araujo: AGN, Inq., vol. 633, exp. 10, f. 537r-540v. Para la de Sánchez: AGN, Inq., vol. 633, exp. sin número, ff. 579r-580r.

⁴⁶ Las licencias del arzobispado y virrey son del mes de junio de 1677. El provincial firmó la suya un poco antes, el 18 de mayo.

⁴⁷ Sánchez 1680, 326, 441.

⁴⁸ Según Sánchez en 1681: «impreso en esta Ciudad año de 1677. Y como sospecho otras veces más después de dicho año» AGN, Inq., vol. 633, exp. sin número, f. 579r.

Solo se trataba del decreto inaugural de una serie de otros textos que iban a debilitar de manera duradera a los defensores de la vía benigna tanto en el virreinato como en todo el espacio católico. Conocido el año siguiente por los sectores eclesiales novohispanos, constituyó obviamente una derrota pública e inesperada para los adversarios de Sánchez, que se vieron obligados a doblegarse.⁵⁴ En cuanto a los jesuitas, el folio sobre las indulgencias fue retirado de la siguiente reedición de las *Sumarias meditaciones*.⁵⁵ En cuanto a los franciscanos, las autoridades de la provincia del Santo Evangelio se apresuraron a ordenar que sus subordinados aplicaran la nueva directiva papal. Hacia 1681, el bibliotecario del convento capitalino, Francisco Ávila de la Rosa, redactó un manuscrito para sus correligionarios en el que no solo se suscribía a la nueva norma curial sino que también reconocía la validez de las tesis de Sánchez.⁵⁶ Ávila de la Rosa era por entonces cercano a Domingo de Noriega, comisario general para la Nueva España, y asumiría luego incluso, en 1683, el provincialato.⁵⁷

En cuanto a Sánchez, el apoyo papal constituyó un considerable aporte de legitimidad, el cual aprovechó inmediatamente con la ayuda de su orden. Si bien sus adversarios se veían reducidos al silencio y a la conformidad, el dominico se valió de la nueva legalidad curial para suscribirse otra vez a su estrategia de publicidad en contra del probabilismo.⁵⁸ Durante el año de 1679, escribió un nuevo manuscrito que publicó por abril de 1680 en Madrid y que se difundió un año después en México.⁵⁹ Titulado *Examen de las Indulgencias*, la obra del dominico exponía públicamente su victoria y volvía a expresar un rigorismo casuístico que podían entender los profanos.⁶⁰ Retomando su legalismo, Sánchez presentaba por una parte una traducción al castellano del decreto de Inocencio XI de marzo de 1678, la cual funcionaba como la demostración pública de su fundamento.⁶¹ Por otra, el dominico reafirmaba con claridad sus argumentos en contra de la extralimitación del probabilismo y de sus promotores.

Tanto en el virreinato como en la península, donde se imprimió, la obra tuvo una gran repercusión. En la penín-

sula, los franciscanos castellanos criticaron rápidamente el *Examen de las Indulgencias*. Durante los meses posteriores a su publicación, el hermano menor y futuro teólogo del rey, Francisco Díaz de San Buenaventura, redactó un largo texto destinado en parte a refutarlo: su *Espejo seráfico*.⁶² Terminado por marzo de 1681 y publicado en 1683 en Santiago de Compostela, el libro se dedicó a «defender los Sumarios de Indulgencias, y Doctrinas devotas de los autores de [su] Orden [franciscana]». En la Nueva España, la segunda incursión del dominico en el espacio urbano tuvo por su parte repercusiones significativas. Por un lado, terminó de involucrar a los sectores profanos en los debates teológicos. Informados desde 1676 por razones proselitistas por el propio Sánchez, los seglares habían sido luego indirectamente implicados por los probabilistas. Con el *Examen de las indulgencias*, se interesarían durante toda la década en el conflicto de las probabilidades. Además de alentar la participación oportunista de impresores y actores del libro, este interés dio una visibilidad inédita a los teólogos. En marzo de 1683, la comparecencia de Francisco Sánchez en el convento capitalino de su Orden para presentar conclusiones adquirió una dimensión cercana a la de la gran predicación urbana:

[La provincia de Santiago] publicó, y convidó a todo México, Sr. Virrey, Arçobispo, Señores Inquisidores, Clero, y Religiones en el Acto, y Conclusiones [de Francisco Sánchez] [...]; repartiéndolas a todo género de gente noble y plebeya [...] sin dexar retirada parte de esta Nueva España donde no se remitiesen.⁶⁴

Por otro lado, el *Examen de las indulgencias* constituyó el modelo de un precedente exitoso y legítimo para los sectores rigoristas novohispanos en su lucha contra la vía benigna. Gracias a una nueva manifestación de severidad papal, siguieron el ejemplo del dominico para a su vez atacar el probabilismo directamente ante los seglares. El 2 de mayo de 1679, Inocencio XI había firmado un nuevo decreto de orden severo. Más ambicioso que el precedente, el nuevo documento atestaba un golpe fuerte al probabilismo. Por un lado, atacaba algunos de sus excesos internos. Inocencio XI prohibió algunas opiniones consideradas como muy relajadas por los antiprobabilistas, como las que autorizaban en ciertos casos el homicidio o el aborto.⁶⁵ Por otro lado, condenaba también su extralimitación fuera de la casuística, para la evaluación de los sacramentos (dominio del culto) o de las decisiones judiciales (dominio secular), en favor del

⁵⁴ Deducimos de Sánchez la fecha de llegada del decreto en la Nueva España. Pues ya incluyó el decreto en su *Examen de las indulgencias*, el cual se empezó a editar a finales del año de 1679 en Madrid, según las licencias de la Orden y del ordinario.

⁵⁵ No aparece en la edición siguiente de 1726.

⁵⁶ «Si la indulgencia no existe, esto es no la ha concedido, el que tiene autoridad para ello, no se consigue», Ávila, México, 1681, BNM, MS. 308, f. 144r. Ávila llegó incluso a citar directamente a Sánchez en varias ocasiones: «Y assi debieran todas las religiones publicar al pueblo estos días para honor de los mismos santos y de su religión, como se haze en este sumario, y lo hizo el P. M. Sánchez», *ibidem*, f. 170v. También: *ibid.*, 144v.

⁵⁷ En 1680, tanto él como su hermano Juan de Ávila, franciscano también, dedicaron a Noriega unos sermones.

⁵⁸ Sobre la estrategia de divulgación reasumida: «Juntamente se reconoce en él [este nuevo libro], quan grave es esta materia, y digna de que todos hagan más aprecio della, del que se ha hecho hasta ahora», Francisco Sánchez 1680, 470.

⁵⁹ Según un franciscano: «el mismo año de 80. se imprimía en Madrid el Examen de Indulgencias del M.R.P.M Fr. Francisco Sánchez: que aca llegó, y se divulgó el año siguiente de 81», Sánchez Arroyo 1684, 175.

⁶⁰ «Ahora vuelvo a escribir sobre el mismo asunto estas Adiciones, siguiendo en ellas el estilo, que en lo pasado», Sánchez 1680, 90.

⁶¹ *Ibid.*, 469-480.

⁶² Por ejemplo: «el Examen de Indulgencias, que poco ha se imprimió en Madrid (que diversas veces impugno en este libro)», Díaz de San Buenaventura 1683, [f. 12r].

⁶³ *Ibid.*, [f. 12r]. Para las fechas, nos basamos en las aprobaciones y licencias. La aprobación más temprana es del 10 de marzo de 1681, la suma de la tasa es de febrero de 1683. La recepción de *Examen de Indulgencias* en la Península merecería un estudio detenido.

⁶⁴ Sánchez Arroyo 1684, 125. También: «convidaban [los dominicos] a grandes, y chiquitos, Plebeyos, y Nobles», *ibid.*, 176. Según Sánchez Arroyo, se distribuyeron 500 copias de las conclusiones, *ibid.*, 167. El acto fue cancelado luego por orden del virrey. «El vulgo inclinado a novedades, y discordias no se alegraría tanto [de la suspensión del acto]», *ibid.*, 126.

⁶⁵ Sobre el homicidio: «Lícito es al hombre honrado, matar al agresor, que pretende calumniarle, si de otra manera no puede evitar esta ignominia. [...] Condenada», traducción del latín de Rodríguez 1684, f. 35r; sobre el aborto: «Lícito es procurar el aborto antes de la animación del feto; porque siendo conocido el delito, en la Madre, no la maten, o la infamen. Condenada», *ibid.*, f. 37r.

probabiliorismo.⁶⁶ En México, el decreto se anunció oficialmente en las iglesias y espacios públicos el 27 de marzo y 7 de abril de 1680.⁶⁷ Durante el año, se imprimió también en latín por el tribunal inquisitorial capitalino.⁶⁸

Ahora bien, durante las semanas siguientes, los franciscanos descalzos instrumentalizaron esta nueva directiva papal para difundir, a su vez, otro discurso antiprobabilista en el espacio urbano. Entre abril de 1680 y febrero de 1681, el descalzo Tomás de Velasco, docente de teología, preparó un largo manuscrito con el cual comentaba el nuevo decreto traducido del latín. Emulando el proceder legalista y dialéctico de Sánchez, se trataba para Velasco de apoyarse en el carácter indiscutible de la legislación papal para producir un nuevo alegato público contra el probabilismo. En un castellano claro, el teólogo expuso con detenimiento y complacencia las nuevas limitaciones papales.⁶⁹ De manera puntual, llegó incluso a aumentar el antiprobabilismo del decreto. Mientras el pontífice se conformaba con imponer el probabiliorismo para el valor de los sacramentos, Velasco lo amplió a toda la casuística. Según el descalzo: «con razón pecara el que obrare con opinión probable, dexando la más probable, pues tiene motivos más eficaces, y convincentes».⁷⁰ Consciente del potencial interés del público para la obra, la empresaria capitalina Paula de Benavides, viuda de Calderón, se encargó de financiar su publicación.⁷¹ Si bien se trataba para los rigoristas de debilitar el probabilismo ante los sectores profanos, para la impresora, el objetivo era aprovechar económicamente el contexto del nuevo interés urbano por la teología. Hacia el mes de mayo de 1681, la obra salió a la venta bajo el título de *Breviloquio moral*. Prolongando la estrategia de Sánchez, constituyó el primer libro antiprobabilista publicado en castellano en el virreinato. Con él, Velasco atacaba por tercera vez directamente ante los seglares en México la doctrina de las probabilidades.

Frente a la nueva embestida impresa de los rigoristas, los partidarios de la vía benigna se mantuvieron silenciosos esta vez. Tal vez desconcertados por su derrota reciente y por el cambio curial, no elaboraron ninguna contra-

ofensiva impresa dirigida a los seglares. A diferencia de 1676 y 1677, dejaron que se difundiesen los discursos antiprobabilistas en la capital. A partir de 1682, dos acontecimientos, no obstante, mejoraron su situación. Primero, empezaron a llegar de España dos obras que comentaban también el decreto papal de mayo de 1679 pero desde una perspectiva benigna.⁷² Redactadas por el carmelita Raimundo Lumbier y por Manuel Ambrosio de Filguera, de los clérigos menores, las obras se dedicaban a limitar la severidad de las nuevas directivas papales con una serie de matices y excepciones. Además de ser todavía escasas, la primera obra era en latín y la segunda en un castellano erudito, por lo cual no se trataba de difundirlos ampliamente.⁷³ Sin embargo, ambos libros proporcionaban a los eclesiásticos probabilistas un abanico de argumentos para poder suscribirse a la nueva legalidad curial sin renunciar a las opiniones probables. Segundo, los sectores benignos se beneficiaron, desde diciembre de 1682, del respaldo de las más altas instancias arquiépiscopales con la llegada del nuevo prelado capitalino: Francisco de Aguiar y Seijas. Procedente de Michoacán, el arzobispo era partidario de la cultura postridentina indulgente.⁷⁴ Deseoso de devolver la teología a su esfera especializada y de detener la difusión del antiprobabilismo, proscribió en su arquidiócesis la publicación de obras rigoristas de divulgación.

Ese momento de relativa recuperación de los probabilistas no detuvo, sin embargo, el activismo de los antiprobabilistas. Inmersos en una dinámica de auge e innovación, se atuvieron a la estrategia de publicidad que estaba dando resultados. En ese sentido, la medida de Aguiar y Seijas solo tuvo como efecto desplazarlos hacia las imprentas poblanas. En el transcurso del verano de 1684, un correligionario y amigo de Tomás de Velasco, el descalzo Matías de Rodríguez, publicó en Puebla un nuevo comentario del decreto papal de mayo de 1679, su *Explicación de las sesenta y cinco proposiciones*.⁷⁵ De manera general, se trataba para Rodríguez de producir otro discurso antiprobabilista accesible para todos, tal como sus predecesores.⁷⁶ Pero de manera más específica, el objetivo del descalzo era también refutar las nuevas obras de Filguera y Lumbier, tras las cuales se cobijaban desde hacía unos meses los probabilistas en el virreinato. Además de reafirmar la severidad del decreto de Inocencio XI, el descalzo se dedicó a contradecir explícitamente los argumentos de los dos peninsulares en favor de las opiniones probables.⁷⁷ «Dirás con Lumbier, y Fil-

⁶⁶ Fueron incluso las dos primeras proposiciones condenadas: «No es ilícito en la administración de los Sacramentos seguir opinión probable acerca del valor del Sacramento, dexada la más segura [...]. Condenada», Rodríguez 1684, f. 4r; «Probablemente juzgo, que el juez puede juzgar según opinión menos probable. Condenada», *ibid.*, f. 16r.

⁶⁷ «Miercolés 27 [...], Pregónose edicto del Santo Oficio, con sesenta y cinco proposiciones condenadas por el Sr. Inocencio XI, [...] vino un decreto acerca de la comunión cotidiana», Robles 1972, I: 279. «Domingo 7 [de abril], se leyeron los edictos del Santo Oficio, prohibiendo el libro intitulado Maravilla de la Gracia; y sesenta y cinco proposiciones condenadas», *Ibid.*, 281. También: «Su publica intimación en esta Corte de México, que se hizo en las Iglesias, y lugares públicos en siete de Abril, del año de 1680», Velasco 1681, f. 1r.

⁶⁸ Proposiciones prohibidas por la Santidad de N.M.S.P. Inocencio XI [...] publicadas por el Santo Tribunal de la Inquisición de esta Nueva España, en siete de Abril de 1680, [Sin impresor ni fecha]. Fuera del título, el documento está en latín y consta de 5 folios.

⁶⁹ Sobre su estilo, Velasco señaló: «Se escusa aquí, con razón, todo ornato, y sobrepostura de aquellas que no sean las muy necesarias»; «solo se pretende sean prácticas, y llanas», Velasco 1681, f. 1v.

⁷⁰ *Ibid.*, f. 34v. También: «Porque la opinión menos probable [...] sea probable, y seguible; pero a vista de la más probable, es falsa, e improbable, y assi inseguible», *ibid.*, f. 34r.

⁷¹ Según el pie de imprenta: «Con licencia en México, por la Viuda de Bernardo Calderón. A su costa, 1681».

⁷² De Lumbier, la BNM conserva dos reediciones aragonesas de 1682 y 1683, así como una reedición madrileña de 1682. Los tres libros tienen marcas de fuego de conventos de la ciudad de México. De Filguera, conserva una edición de 1680, con exlibris.

⁷³ Sobre la obra de Lumbier en 1684: «la carestía de él, por los pocos que vinieron de España», Lumbier 1684, f. 1r.

⁷⁴ Laske 2021.

⁷⁵ Sobre la amistad entre los dos religiosos, Rodríguez declaró: «mi amantissimo Maestro el P.F. Thomas de Velasco sirviéndome como antorcha», Rodríguez 1684, [f. 9r].

⁷⁶ Sobre los destinatarios de la obra, uno de los aprobadores, Francisco Sánchez, señaló: «A los menos doctos proponiéndoles [Rodríguez] con mucha claridad la proposición condenada, y con brevedad los fundamentos de su desacerto; y a los más doctos remitiéndoles a Autores muy seguros, que con más extensión los explican», *ibid.*, [f.6v].

⁷⁷ «en la administración de los Sacramentos no es lícito, seguir opinión probable, dexada la más segura, acerca de su valor; la jurisdic-

guera: que en caso, que el Ministro siga opinión probable, *alias falsa*, suple nuestra Madre la Iglesia la jurisdicción [...]. Respondo: que es muy incierto, que la Iglesia suple la dicha jurisdicción».⁷⁸

Para su publicación, la obra obtuvo la aprobación del pionero de la difusión del antiprobabilismo en el virreinato: el dominico Francisco Sánchez. Con ella, se difundió, por cuarta vez en unos ocho años, una crítica clara y abierta del probabilismo. Sin embargo, esta vez, la nueva publicidad de las tesis severas funcionó para los sectores benignos liderados por el nuevo arzobispo como una toma de conciencia. A pesar de su reticencia, entendieron ya la necesidad de combatir en el mismo terreno que el de sus adversarios. Debilitados a nivel de la curia, se estaban dejando debilitar también a nivel de la esfera urbana y de los seglares. Luego de tratar durante varios años apartar a los sectores profanos de los debates teológicos, se vieron obligados finalmente a alinearse en la estrategia de divulgación de los rigoristas novohispanos (véanse cuadro 1).

Con apenas unas semanas de distancia, Aguiar y Seijas y sus allegados fomentaron la reedición en México de una de las dos obras impugnadas por el nuevo libro de los antiprobabilistas novohispanos. Frente a que el de Filguera estaba en latín, se inclinaron por el texto de Lumbier, sus *Noticias de las sesentas y cinco proposiciones condenadas*. Con miras a ganancias, la publicación fue directamente financiada por otro impresor capitalino, José de Ribera, quien la dedicó a la mano derecha del arzobispo, su provisor Diego de la Sierra.⁷⁹ Si bien era más erudita que los comentarios de Velasco y Rodríguez, la obra de Lumbier expuso en castellano la posición de las instancias arzobispaes. Con ella, los sectores benignos novohispanos asumieron finalmente por primera vez, en 1684, un discurso probabilista público. Rompieron con el ideal de contención de la teología dentro de los círculos eclesiales, ocho años después de haber criticado por ello a Francisco Sánchez.

Durante los meses y años siguientes, los defensores de la cultura benigna y los antiprobabilistas se disputaron los escaparates de las librerías novohispanas para difundir sus argumentos respectivos entre un amplio público. Por el mes de octubre de 1684, el jesuita Antonio Núñez de Miranda prolongó el ejemplo del prelado capitalino. Abandonó el discurso normativo que había usado sin gran éxito en 1676 para suscribirse también a las prácticas de divulgación y de argumentación de los antiprobabilistas. Dirigido a lectores diversos, publicó una nueva obra en la que se suscribía a su vez al ejercicio del comentario en castellano de un texto legal, con otro decreto de Inocencio XI traducido del latín.⁸⁰

ción es del valor del Sacramento de la Penitencia: ergo...», *ibíd.*, f. 12r.

⁷⁸ *Ibíd.*, f. 12v. Las cursivas son de Rodríguez. Otro ejemplo: «lo primero (contra Lumbier n. 1880) que esta palabra *auteum* no significa un doblón: porque ay muchas diferencias de doblones», *ibíd.*, f. 36v.

⁷⁹ Ribera lo reconoció en la dedicatoria de la obra, que suscribió él: «Reconociendo la importancia de este Libro, por la materia que trata, y la carestía de él, por los pocos que vinieron de España; me determiné a imprimirle», Lumbier 1684, f. 1r. El objetivo comercial de la obra aparece también en la portada: «por Juan de Ribera, Impresor, y Mercader de Libros en el Empedradillo. Año de 1684. Véndese en su tienda»

⁸⁰ Según el jesuita Juan de Robles, aprobador de la obra: «Sabrán los seculares, aunque sean comerciantes [...]; sabrán los casados...», Núñez de Miranda 1687, [6r-v].

Luego, en 1691, los dominicos Francisco Sánchez y Nicolas de Merlo publicaron en Puebla dos nuevos libros en contra de la extralimitación del probabilismo.⁸¹ Tres años después, en 1694, Aguiar y Seijas promovió la reedición en México de *Noticia, censura, impugnación* del capuchino navarro Jaime Corella. Impresa un año antes en Madrid, la obra, en castellano común también, glosaba con satisfacción, 31 proposiciones severas condenadas por el nuevo papa Alejandro VIII en diciembre de 1690.

Más de quince años después del tratado de Sánchez sobre las indulgencias, los partidarios de la severidad y los defensores de la benevolencia se combatían abiertamente en el virreinato a través de una literatura de divulgación accesible a los sectores profanos. Inaugurada por los rigoristas novohispanos como estrategia para debilitar el probabilismo, la publicidad fue asumida finalmente por sus adversarios por necesidad. Frente a la difusión del antiprobabilismo entre los fieles, los promotores de la cultura postridentina determinaron, a su pesar, dirigirse también a lectores profanos. De ese modo, rompieron a su vez con la contención clásica de las divergencias de la teología moral a través de discursos de orden legalista y dialéctico. Sin embargo, así como habían sido reacios en aceptar las nuevas formas de movilización de los seculares desarrolladas por los rigoristas, tampoco iban a saber anticiparse a otras de sus innovaciones. Hacia 1695, como miembros de una cultura joven y pujante, los antiprobabilistas cambiaron, en torno al franciscano Clemente de Ledesma, su expresión rigorista dirigida a los sectores profanos para seguir avanzando en su conquista de la feligresía (véase cuadro 1).

LAS OBRAS DE LEDESMA Y EL ANTIPROBABILISMO DIDÁCTICO

Para la segunda mitad de los años de 1690, la cultura severa había progresado mucho en los grupos eclesíasticos novohispanos, incluso dentro de los bastiones iniciales del probabilismo. Las causas de este auge fueron varias. Además de la política de Inocencio XI (causa suprainperial) y del activismo de los rigoristas (causa regional), el clero probabilista fue mermado también por el cambio generacional y la elevación institucional de algunos antiprobabilistas. En cuanto a los jesuitas, la provincia ignaciana perdió, en febrero de 1695, a uno de los principales defensores de la vía benigna en el virreinato con el fallecimiento a los setenta y siete años de edad de Antonio Núñez de Miranda. En paralelo, su desaparición se compaginó con la adhesión al probabillorismo de miembros más jóvenes, como el prepósito de la Casa Profesa Juan de Estrada y el orador sacro Juan Martínez de la Parra.⁸² Con cincuenta y cinco y cuarenta y dos años respectivamente, los dos jesuitas se beneficiaban además por entonces del apoyo de parte de la sede romana de la Compañía a través de su General, Tirso de González.⁸³ Como probabillorista convencido, el castellano había sido

⁸¹ Sánchez 1691; Merlo 1691.

⁸² Para el probabillorismo de Estrada, nos basamos en su aprobación a Ledesma en 1695]. Para Martínez de la Parra, véanse sus pláticas. Por ejemplo: «O Dios! Yo no me meto en la probabilidad de las opiniones; pero mi alma esté siempre con los que más me la aseguren», Martínez de la Parra 1705, 359. También: 204, 236, 354.

⁸³ Para la edad: AHPM, Catálogos trienales de la Provincia de Nueva España, año de 1690.

CUADRO 1
Estrategias de las obras sobre teología difundidas en la Nueva España (1676-1700)

Tipo	Fecha	Título	Autor	Lugar	Estrategia
Rigorista	1676	[Tratado sobre indulgencias]	Fco. Sánchez OP	Manila	Legalista
Benevolencia	1676	<i>Sumarias meditaciones</i>	Ant. Núñez SI	México	Prescriptiva
Benevolencia	1677	<i>Sumario mayor y heroico</i>	[franciscanos]	México	Prescriptiva
Benevolencia	1677	<i>Indulgencias perpetuas</i>	D. Maldonado OFM	México	Prescriptiva
Rigorista	1680	<i>Examen de las Indulgencias</i>	Fco. Sánchez OP	Madrid	Legalista
Rigorista	1681	<i>Breviloquio moral</i>	T. de Velasco OFD	México	Legalista
Rigorista	1684	<i>Explicación de 65 proposiciones</i>	M. Rodríguez OFD	Puebla	Legalista
Benevolencia	1684	<i>Noticia de las 65 proposiciones</i>	R. Lumbier OCarm	México	Legalista
Benevolencia	1687	<i>Explicacion literal y sumaria</i>	A. Núñez SI	México	Legalista
Rigorista	1691	<i>Espejo de Indulgencias</i>	N. de Merlo OP	Puebla	Legalista
Rigorista	1691	<i>Thesoro regular</i>	Fco. Sánchez OP	Puebla	Legalista
Benevolencia	1694	<i>Noticia, censura, impugnación</i>	J. Corella OFM	México	Legalista
Rigorista	1695	<i>Dispertador de noticias</i>	C. Ledesma OFM	México	Didáctica
Rigorista	1695	<i>Compendio del dispertador</i>	C. Ledesma OFM	México	Didáctica
Rigorista	1698	<i>Despertador de noticias</i>	C. Ledesma OFM	México	Didáctica
Rigorista	1699	<i>Despertador republicano</i>	C. Ledesma OFM	México	Didáctica
Rigorista	1700	<i>Despertador republicano</i>	C. Ledesma OFM	México	Didáctica

Fuente: elaboración del autor.

electo en julio de 1687 con base en maniobras de Inocencio XI.⁸⁴ En cuanto al arzobispado, el cambio generacional tuvo efectos similares. Los promotores de la benignidad empezaron a debilitarse mientras que se afirmaba una nueva generación más proclive al endurecimiento de la aplicación de las opiniones probables. Provisor del arzobispado y militante del probabilismo en la Universidad, Diego de la Sierra falleció el 3 de febrero de 1692.⁸⁵ Su jefe, Aguiar y Seijas, estaba pasando por su parte por un episodio de enfermedad que lo alejaba de la política arquiepiscopal.⁸⁶ En cambio, un protegido del prelado como Juan de la Pedroza, de 51 años, simpatizaba, sino con el probabiliorismo, al menos con las exigencias de más rigor en el uso de las opiniones probables.⁸⁷ A nivel franciscano, el rigorismo casuístico ganó presencia con la elevación al provincialato de la provincia del Santo Evangelio de un probabiliorista en abril de 1694, Clemente de Ledesma. Con unos 50 años de edad, Ledesma provenía de la Tercera Orden de la institución, rama franciscana que se había sumado oficialmente al probabiliorismo en 1689.⁸⁸

⁸⁴ Gay 2014.

⁸⁵ Para su promoción del probabilismo en la Universidad: «las de la Probabilidad de las opiniones, que en años passados explicó [en la Real Universidad]», Lumbier 1684, [f. 1v]. Para su muerte: Robles 1972, II: 240.

⁸⁶ «la larga enfermedad que ha casi un año padezco», carta de Francisco de Aguiar y Seijas al Rey de 6 de mayo de 1696, AGI, México, 338, expediente sin foliar. El 24 de diciembre de 1695, sus médicos llegaron incluso a darlo por muerto debido a problemas estomacales: Robles 1972, III: 34, 37.

⁸⁷ Según el biógrafo del arzobispo, Pedroza era muy cercano a Aguiar y Seijas: «persona de mucho afecto de su Illma», Lezamis 1699, 37. Véase también: Gutiérrez Dávila 1736, I, lib. III, 177. Para su severidad, nos basamos en la aprobación que firmó para Ledesma en 1695.

⁸⁸ Sobre las prácticas electorales de los franciscanos: Rubial 2002.

Precisamente, el franciscano se aprovechó de ese contexto favorable para la severidad y de su nueva posición de poder para sumarse a la campaña antiprobabilista. Siguiendo la tradición de publicidad de los rigoristas en el virreinato, se suscribió a su estrategia de divulgación. Sin embargo, en vez de optar para la fórmula legalista de sus predecesores, Ledesma se inclinó para un modelo nuevo. Por su trayectoria, el nuevo provincial poseía un perfil de teólogo menos marcado que el de eclesiásticos como Sánchez, Velasco y Rodríguez. Si bien había enseñado la teología moral durante varios años en la década de 1670, Ledesma se orientó luego hacia la gestión de los fieles en cuanto comisario de la Tercera Orden en México, de 1684 a 1690.⁸⁹ En dicho cargo, desarrolló una conciencia didáctica que lo llevó a publicar en 1689 y 1690, dos obras historiográficas destinadas a su feligresía.⁹⁰ Con base en esta experiencia, el franciscano abandonó el dispositivo argumentativo inaugurado en 1676 por el dominico Sánchez a favor de un modelo más cercano a su propósito didáctico. De ese modo, la difusión del rigorismo en el virreinato entró en una nueva fase.

De mediados de 1695 a 1700, Ledesma publicó cinco obras organizadas en glosario. De origen erudito, el formato era inédito para las prensas novohispanas en su versión castellana.⁹¹ Para el franciscano, ofrecía claridad. En vez de exponer una argumentación larga como sus predecesores, el glosario permitía una lectura puntual y breve en torno a

⁸⁹ Iniguez 1951, 204.

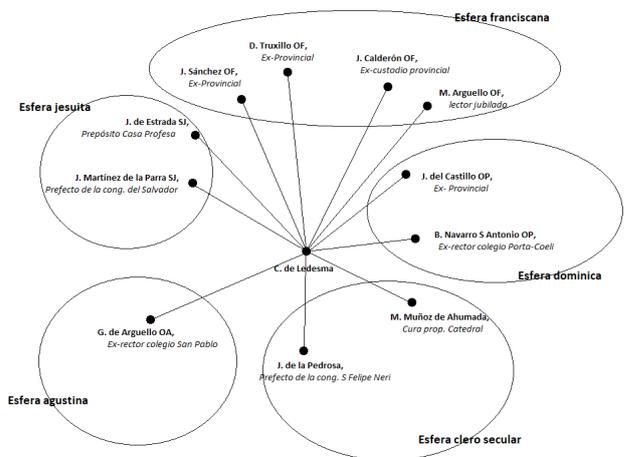
⁹⁰ Para los destinatarios de la obra de 1689: «para acabar de llenar felizmente el oficio de Director, y guía en esta vida de penitencia, da a sus Terceros escrita la obligación de su observancia», Ledesma 1698, [f.7r]. Para los de la obra de 1690: «enseña a los hermanos de dicho Orden utilísimos documentos», Ledesma 1690, [f. 7v].

⁹¹ Según Medina.

nociones claves. Sobre todo, dejaba la perspectiva de oposición entre probabilismo y probabiliorismo para concentrarse únicamente en la divulgación de los principios de la nueva severidad. A través de un lenguaje inteligible, Ledesma constituyó cinco léxicos que difundieron, por medio de listas de palabras, un antiprobabilismo simplificado. Tal como lo afirmó en el prólogo al segundo glosario: «Escriviole, sí, con ánimo de que no se ignore lo q[ue] se debe saber de las opiniones más seguras para seguirlas, y de las no seguras para despreciarlas».⁹² Si bien se dirigían también a los profanos, los tres primeros volúmenes fueron pensados para lectores eclesiásticos, alejados por su trabajo de las lecturas teológicas.⁹³ A partir del cuarto libro, Ledesma se dedicó en cambio directamente a un público seglar, tal como lo indicó el título de la obra: *Despertador republicano*.

Con sus obras, el franciscano contribuyó a difundir en el espacio urbano un discurso antiprobabilista y a debilitar ante los sectores seculares los fundamentos probabilistas. Por razones económicas o de confianza, sus cinco glosarios fueron todos publicados en las prensas de la empresaria María de Benavides. Sobre todo, la estrategia editorial del franciscano obtuvo el apoyo de destacados representantes de la élite eclesial novohispana (Fig. 1). Frente a este nuevo avance público del rigorismo, los defensores del probabilismo se demoraron otra vez en reaccionar. Inmersos en un ciclo de decaimiento tanto en el virreinato como en otros espacios católicos, parte de los probabilistas novohispanos optaron por la inercia. Otra parte, compuesta por jesuitas, se replegó en una estrategia clásica, usada ya repetidas veces por el clero. En lugar de alinearse nuevamente sobre los procederes de los rigoristas, recurrieron a una política de ejemplaridad en torno a una figura prestigiosa de la cultura teológica benigna: Antonio de Núñez. Varias de sus obras fueron reeditadas y su biografía fue publicada en 1702, por su correligionario y probabilista Juan Antonio de Oviedo.⁹⁴ A diferencia de los antiprobabilistas, ya no se trataba de pelear para defender los fundamentos de las opiniones probables, sino de sacar provecho del capital de respectabilidad de un miembro desaparecido.

FIGURA 1
Apoyos al antiprobabilismo editorial de Ledesma OF
entre 1695 y 1700
(alto grado de respaldo institucional)



Fuente: Elaboración propia con base en las aprobaciones recibidas por Ledesma. Los cargos corresponden a los indicados al momento de firmar las aprobaciones.

CONCLUSIÓN

En su combate contra la benignidad, los partidarios de la cultura severa usaron, en todo el espacio católico, un amplio abanico de estrategias diferentes para socavar el predominio de sus adversarios. Por su cercanía con la curia, los universitarios antiprobabilistas de Lovaina optaron para la vía institucional. En mayo de 1677, enviaron al Papa una delegación de representantes, que denunciaban 156 opiniones probables consideradas como laxas.⁹⁵ Más alejados de Roma, los dominicos de Filipinas se inclinaron de manera temprana, desde los años de 1660, por la apelación inquisitorial.⁹⁶ En la Nueva España, los militantes de la severidad se apoyaron, por su parte, en gran medida en una estrategia de publicidad. Si bien la Universidad y el tribunal del Santo Oficio fueron otras esferas de enfrentamiento, los rigoristas novohispanos libraron durante veinte años el combate dentro del espacio urbano, dirigiéndose en gran medida a los sectores seculares. En 1676, en una perspectiva proselitista, el dominico Francisco Sánchez desplazó por primera vez la querrela del probabilismo hacia un público profano. Su proceder, saludado en 1743 por el italiano Daniello Concina en su libro *Storia del probabilismo e rigorismo*, fue emulado posteriormente por otros sectores antiprobabilistas novohispanos.⁹⁷ Apoyándose en el contexto favorable del pontificado de Inocencio XI, promovieron a su vez el probabiliorismo directamente entre los fieles. Gracias a la participación interesada de actores económicos, contribuyeron a trans-

⁹² Ledesma 1695b, [f. 11r]. También: «En este compendio he procurado subseñir las opiniones más seguras, que en el despertador de noticias de los Santos Sacramentos saque días pasado en el primer Tomo», *ibíd.*, [f. 10v]; «Una breve suma de la Theologia moral, que expresse las más principales materias y las opiniones más seguras», *ibíd.*, [f. 10v].

⁹³ Para lectores profanos: «Deberanle [a la obra] los Doctos el despertarles las noticias, que acaudalaron en su estudio y desvelo; los que no lo son, el adquirir las que necesitan para el ministerio; los penitentes, la dirección de sus consciencias por el camino más seguro», Ledesma 1695a, [f. 10r]. Para los lectores eclesiásticos: «reduciendo a un solo manual librito las doctrinas de tantos, y tan grandes libros, que no todos tienen dinero para comprarlos, y a muchos les suele faltar el tiempo, y aun la paciencia, para leerlos», *ibíd.*, [f. 13r].

⁹⁴ Para el probabilismo de Oviedo, véase su biografía: «ya abroquelándose con la opinión más probable, o usando del derecho (en los casos, que es lícito) de acomodarse a lo menos probable», Lázcano 1760, 532. También: Rico 2016.

⁹⁵ Quantin 2003.

⁹⁶ AGN, Inq., vol. 759, expediente sin número, ff. 470r-480r.

⁹⁷ Nos basamos en la traducción española de 1772: «Y va aquí la segunda clase [después de 1656] de los Theologos Dominicos, que le han impugnado [el probabilismo], que son los siguientes. El venerable Serafín Porrrecta, Julio Mercoro, Pedro Passerino, Pedro Labat, Vicente Baronio [...], Francisco Sánchez...», Concina 1772, 224.

formar las prácticas de la teología moral, la cual se convirtió en un tema colectivo. Frente a su activismo, los defensores de la vía benigna fueron empujados a alinearse, para finalmente renunciar a combatir en el mismo terreno.

Este trabajo no pretende haberlo dicho todo sobre el largo episodio de enfrentamiento público entre antiprobabilistas y probabilistas. Sin embargo, dos elementos de orden historiográfico se ofrecen a la reflexión. En primer lugar, la estrategia editorial de los rigoristas novohispanos constituyó probablemente un factor explicativo importante para la afirmación de la cultura severa en el virreinato. A través de una literatura renovada, el compromiso público de los antiprobabilistas minó directamente ante los feligreses la validez moral del probabilismo. Ayudados por diferentes impresores y por el contexto curial, participó del debilitamiento, o al menos del cuestionamiento, de los presupuestos indulgentes de la casuística posttridentina. A modo comparativo, los sectores rigoristas del virreinato vecino del Perú no se introdujeron en el campo editorial y, a diferencia de la Nueva España, los promotores del probabilismo se mantuvieron fuertes hasta los años de 1750.⁹⁸ En segundo lugar, la estrategia de los antiprobabilistas de dirigirse directamente a los profanos tuvo como efecto colateral el desarrollo, desde la teología, del público capitalino. El cuestionamiento en la esfera urbana de la probabilidad, como vía de acceso a lo verdadero o a lo justo, puso las bases en gran escala para una racionalidad ilustrada, con la certeza como única modalidad de conocimiento válido. Sobre todo, la campaña antiprobabilista ejerció, a través de sus discursos argumentados sobre temas de interés común, una fuerza centrípeta y dialéctica sobre el público urbano. De manera paradójica, los teólogos rigoristas en la Nueva España favorecieron, durante varios años, una cultura de discusión de cuestiones colectivas, con base en un programa severo de endurecimiento devocional.

FUENTES

- Anónimo franciscano. 1677. *Sumario mayor y heroico*. S.l.
- Concina, Daniele. 1772. *Historia del probabilismo y rigorismo*. Madrid: Viuda de Manuel Fernández.
- Corella, Jayme. 1694. *Noticia, censura, impugnación y explicación de las XXXI proposiciones condenadas por el santísimo Padre Alexander Papa VIII*. México: Imprenta Viuda Rodríguez Lupercio.
- Díaz de San Buenaventura, Francisco. 1683. *Primera parte del Espejo Seráfico, destierro de ignorancias, y antorcha contra las últimas dudas que descubrió el discurso*. Santiago: Imprenta Antonio Frays.
- Gómez, Anselmo. 1667. *Tesoro de la ciencia moral*. Imprenta J-B de San Clemente.
- Gutiérrez Dávila, Julián. 1736. *Memorias históricas de la congregación de el oratorio de la Ciudad de México*. México: Imprenta María de Ribera.
- Lazcano, Francisco Javier. 1760. *Antonio de Oviedo, de la Compañía de Jesús*. México: Imprenta Colegio de S. Ildefonso.
- Ledesma, Clemente. 1695a. *Despertador de noticias de los santos sacramentos*. México: María de Benavides.
- Ledesma, Clemente. 1695b. *Compendio del despertador de noticias de los santos sacramentos: que sacó a luz, y en este succinta: para los que se han de presentar de confesores*. México: María de Benavides.
- Ledesma, Clemente. 1698. *Despertador de noticias theologicas morales, que apuntan, y despiertan las letras del A.B.C. al cura, al comi-*

ssario del Tribunal de Santo Officio, y al confessor. México: María de Benavides.

- Ledesma, Clemente. 1699. *Despertador republicano, que por las letras del A. B. C. compendia el segvndo tomo de noticias theologicas morales*. México: María de Benavides.
- Ledesma, Clemente. 1700. *Despertador repvblicano, que por las letras del A.B.C. compendia los dos compendios del primero, y segundo tomo del despertador de noticias theologicas*. México: María de Benavides.
- Ledesma, José. 1696. *Silvos con que el pastor divino avissa à todos los sacerdotes, padres, y ministros de su iglesia, y pastores de su rebaño, las graves obligaciones de tan alto ministerio*. México: María de Benavides.
- Lezamis, José. 1699. *Breve relación de la vida y muerte del Illmo. y Rmo Señor Doctor D. Francisco de Aguiar y Seijas*. México: María de Benavides.
- Lumbier, Raymundo. 1684. *Noticia de las sesenta y cinco proposiciones nuevamente condenadas por N. SS. P. Inocencio XI*. México: Imprenta Juan de Ribera.
- Machado de Chaves. 1641. *Perfeto Confessor i Cura de Almas*. Barcelona: Imprenta Pedro Lacavallería.
- Maldonado, Diego. 1677. *Indulgencias perpetuas, que gozan los religiosos menores y monjas de la orden del seráfico Padre San Francisco*. México: Imprenta Viuda Calderón.
- Martínez de la Parra, Juan. 1705. *Luz de verdades católicas*. Barcelona: Imprenta Rafael Figuero.
- Merlo, Nicolas. 1691. *Espejo de indulgencias*. Puebla.
- Núñez de Miranda, Antonio. 1687. *Explicacion literal y sumaria, al decreto de los Emin. Cardenales intérpretes del S. C. Tridentino contra algunos abusos*. Lyon: Imprenta Anisson, Posuel, y Rigaud.
- Núñez de Miranda, Antonio. 1676. *Sumarias meditaciones de los que parecen mas principales y eficaces motivos á la devoción, y socorro de las Benditas Almas del Purgatorio*. México: Imprenta Viuda de Bernardo Calderón.
- Núñez de Miranda, Antonio. 1714 [1690]. *Comulgador, y explicación mystica de la regla 18 de la Congregación de la Purísima, que es de la Confesión y Comunió*. México: Imp. Viuda de Miguel de Ribera.
- Palafox y Mendoza, Juan. 1845. *Carta del venerable Palafox y Mendoza obispo de la Puebla de los Ángeles, al sumo pontífice*. Barcelona: Imprenta JM de Grau.
- Rodríguez, Matias. 1684. *Explicación de las sesenta y cinco proposiciones prohibidas por la santidad de N.M.S.P Inocencio XI*. Puebla: Imprenta Fernández de León.
- Sánchez, Francisco. 1680. *Examen de las indulgencias que legitima-mente gozan las Religiones, y Cofradias, según las más modernas decisiones y decretos de los Romanos Pontífices*. Madrid: Imprenta García Infancon.
- Sánchez, Francisco. 1691. *Thesoro regvlar en compendioso sumario de indulgencias ciertas, que gozan los religiosos, religiosas, terceros, y terceras de las Ordenes Sagradas*. Puebla: Diego Fernández de León.
- Sánchez Arroyo. 1684. *Diálogo traumático regular en el qual de una parte hablan tres reverendos padres*. Colonia Agripina: Imprenta Juan Bosco.
- Velasco, Tomás. 1681. *Breviloquio moral practico, en que se contienen las sesenta y cinco proposiciones prohibidas por N. SS. P. Inocencio XI*. México: Imprenta Viuda Bernardo Calderón.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez de Toledo, Cayetana. 2011. *Juan de Palafox: obispo y virrey*. Madrid: Marcial Pons.
- Coello de la Rosa. 2013. «Los conflictos jurisdiccionales entre los arzobispos de Manila y los jesuitas por las doctrinas de indios». *Boletín americanista* 67: 105-124.
- Delumeau, Jean. 1990. *L'Aveu et le pardon. Les difficultés de la confession, XIII^e-XVIII^e siècles*. Paris: Fayard.

⁹⁸ Macera 1963; Martel 2007.

- Descalzo, Eduardo. 2015. *La Compañía de Jesús en Filipinas (1581-1768): realidad y presentación*. Tesis de doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Gallegos Rocafull, José María. 1951. *El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII*. México: Universidad Nacional de México.
- Gay, Jean-Pascal. 2003. «Laxisme et rigorisme: théologies ou cultures? Deux controverses au tournant du XVII^e siècle». *Revue des sciences philosophiques et théologiques* 3 (87): 525-548.
- Gay, Jean-Pascal. 2014. «Affinités (s)électives. Innocent XI et Tirso González de Santalla: aspirations réformistes et idéologisation du catholicisme à la fin du XVII^e siècle». En *Innocenzo XI Odescalchi, Papa, politico, committente*, Richard Bösel, 113-144. Roma: Viella.
- Iguíniz, Juan. 1951. *Breve historia de la Tercera Orden Franciscana en la Provincia del Santo Evangelio de México: desde sus orígenes hasta nuestros días*. México: Editorial Patria.
- Laske, Trilce. 2021. «Jansenismo y rigorismo en la Nueva España: una propuesta de renovación historiográfica (1660-1700)». *Historia Mexicana* 282: 713-754. <https://doi.org/10.24201/hm.v71i2.4342>
- Macera, Pablo. 1963. *Lenguaje y modernismo peruano del siglo XVIII*. Lima: UNMSM.
- Martel, Victor. 2007. *La filosofía moral: el debate sobre el probabilismo en el Perú. Siglos XVII y XVIII*. Lima: IFEA.
- Mayer Celis, Leticia. 2015. *Rutas de incertidumbre: ideas alternativas sobre la génesis de la probabilidad, siglos XVI y XVII*. México: FCE.
- Quantin, Jean-Louis. 2001. *Le rigorisme chrétien*. Paris: Cerf.
- Quantin, Jean-Louis. 2003. «Le rigorisme: sur le basculement de la théologie morale catholique au XVII^e siècle». *Revue d'Histoire de l'Eglise de France* 89: 23-43. <https://doi.org/10.1484/J.RHEF.2.304875>
- Rico Callado, Francisco. 2016. «La polémica sobre el probabilismo y los desencuentros en la Compañía de Jesús a través del estudio de dos autores: Pedro de Calatayud (1689-1773) y Jerónimo Dutari (1671-1717)». *Cuadernos dieciochistas* 17: 297-328. <https://doi.org/10.14201/201617297328>
- Robles, Antonio. 1972. *Diario de sucesos notables*. México: Porrúa.
- Rubial García, Antonio. 2002. «Votos pactados. Las prácticas políticas entre los mendicantes novohispanos». *Estudios de Historia Novohispana* 26: 51-83.
- Schuessler, Rudolph. 2019. *The debate on probable opinion in the scholastic tradition*. Leiden: Brill.

